



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/517
14 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 3 del programa

**CREDECIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL CUADRAGÉSIMO NOVENO
PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Pedro CATARINO (Portugal)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1994, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, constituyó para su cuadragésimo noveno período de sesiones una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados Miembros: Estados Unidos de América, China, Federación de Rusia, Fiji, Honduras, Namibia, Portugal, Suriname y Togo.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 12 de octubre de 1994.
3. El Sr. Pedro Catarino (Portugal) fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí el memorando del Secretario General, de fecha 11 de octubre de 1994, sobre el estado de las credenciales de los representantes en el cuadragésimo noveno período de sesiones. En el memorando se indicaba que, al 11 de octubre de 1994, habían presentado credenciales expedidas por el Jefe del Estado o Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General, 115 Estados Miembros (Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia,

Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Ucrania, Venezuela, Zaire, Zambia). El Asesor Jurídico informó a la Comisión de que, con posterioridad a la preparación del memorando, se habían recibido credenciales adicionales en debida forma con respecto a los representantes de tres Estados Miembros (Barbados, Guyana y Mongolia) y se había actualizado el memorando en consecuencia.

5. El Asesor Jurídico explicó a la Comisión que el memorando del Secretario General se refería únicamente a los Estados Miembros participantes en el trabajo del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General que habían presentado credenciales oficiales para sus representantes de conformidad con el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. El Asesor Jurídico señaló también que el Secretario informaría más adelante a la Comisión acerca de las credenciales de los representantes de otros Estados Miembros participantes en el cuadragésimo noveno período de sesiones cuyas credenciales oficiales no se habían recibido hasta el momento de celebrarse la primera sesión de la Comisión.

6. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes de los Estados Miembros ante la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones, mencionadas en el memorando del Secretario General de fecha 11 de octubre de 1994,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros interesados."

7. El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin que se le sometiera a votación.

8. El Presidente propuso luego que la Comisión recomendara a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párrafo 10). La propuesta fue aprobada sin votación.

9. A la luz de lo que antecede, se presenta este informe a la Asamblea General.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

10. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes en el cuadragésimo
novenos período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que el mismo contiene,

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
